



AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO ESTE
 Comité de Compras y Contrataciones



INFORME DE MOTIVACIÓN REFORZADA PARA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA COMPROBADA

Restauración de Infraestructura Crítica Tecnológica del Data Center Institucional

Ref. del Proceso:	ASDE-MAE-PEUR-2026-0001
Tipo de procedimiento:	Procedimiento de Excepción por Urgencia Comprobada — Art. 78 núm. 3, Ley 47-25 y Decreto 52-26
Objeto:	Reparación, sustitución y restauración de infraestructura crítica del Data Center del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, dañada por descarga eléctrica durante la vaguada del 24 de mayo de 2026
Fecha del evento:	Domingo 24 de mayo de 2026 — Vaguada registrada por INDOMET con acumulados de hasta 58.2 mm en el Gran Santo Domingo
Fecha del informe:	25 de mayo de 2026
Plazo propuesto:	2 a 3 días hábiles a partir de la publicación en el portal SECP (secp.gob.do)
Preparado por:	Tres (3) peritos institucionales de las áreas afectadas, conforme se detalla al final del presente informe <ul style="list-style-type: none"> • Natalia B. Pacheco Bautista, • Wilson Manuel Cabrera Betances, • Jeffrey Méndez

I. Antecedentes del Evento

El presente informe se elabora en cumplimiento de los artículos 78 num. 3 y 80 de la Ley Núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas y las disposiciones del Decreto 52-26 sobre procedimientos de excepción, a fin de motivar debidamente la utilización del procedimiento de excepción por urgencia comprobada para la restauración de la infraestructura crítica del Centro de Datos (Data Center) del Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

1.1 El Evento Meteorológico — Vaguada del 24 de mayo de 2026

En fecha domingo 24 de mayo de 2026, el territorio del Gran Santo Domingo fue impactado por una vaguada de alta intensidad, cuyo paso fue oficialmente registrado por el Instituto Dominicano de Meteorología (INDOMET). Según datos divulgados por la directora de dicho instituto, Lic. Gloria Ceballos, las precipitaciones registradas entre las 11:00 de la mañana y las 5:00 de la tarde generaron los siguientes acumulados:

Sector / Estación INDOMET	Precipitación acumulada
Santo Domingo Este (zona general)	35.1 milímetros
Prolongación 27 de Febrero	35.1 milímetros
Autopista San Isidro (inundaciones documentadas)	Zona crítica — vehículos a mitad de agua
Aeropuerto Las Américas	11.7 milímetros
Piantini / Ensanche Julieta (D.N.)	58.2 / 54.6 milímetros

La magnitud del evento provocó inundaciones en múltiples sectores y estuvo acompañada de descargas eléctricas atmosféricas de gran intensidad que impactaron directamente el sistema de suministro eléctrico del Ayuntamiento de Santo Domingo Este. (Fuente: INDOMET / Hoy Digital, 25 de mayo de 2026 — Anexo II.)

1.2 Daños Causados al Data Center Institucional

Como consecuencia directa de la vaguada, una descarga eléctrica de gran magnitud superó la capacidad de los sistemas de protección existentes, generando fallas catastróficas múltiples y simultáneas en la infraestructura tecnológica del Centro de Datos:

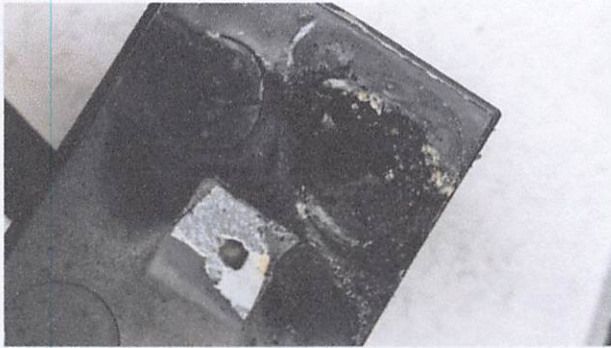
Categoría	Equipo / Sistema	Daño Confirmado
Respaldo energético	UPS APC Symmetra 100kVA	Banco de baterías, módulos de potencia y bypass estático — Fuera de servicio total
Respaldo energético	UPS APC 40kVA	Banco de baterías, módulos de potencia y bypass estático — Fuera de servicio total

Climatización	Aires de Precisión Uniflair (2 unidades)	Tarjetas de control y compresores averiados — Pérdida total de climatización especializada
Seguridad física	Sistema de Supresión de Incendios	Panel de control y sensores afectados — Sistema inoperante
Almacenamiento	Baúl de Discos (Storage / SAN)	Controladoras y fuentes de poder comprometidas
Procesamiento	Servidor Dell PowerEdge 2950	Fuentes de alimentación y posible daño en placa base / arreglo de discos
Licencia	Licencias Enterprise Cámara Channel.	Se hace necesario el uso de licencia para el manejo de cámara channel.

1.3 Evidencia Fotográfica de los Daños

Las siguientes imágenes fueron tomadas por los peritos institucionales durante la inspección técnica realizada en el Data Center con posterioridad al evento y forman parte integral del presente informe:

SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO (UPS APC)



Sistema UPS APC — Estado tras la descarga eléctrica



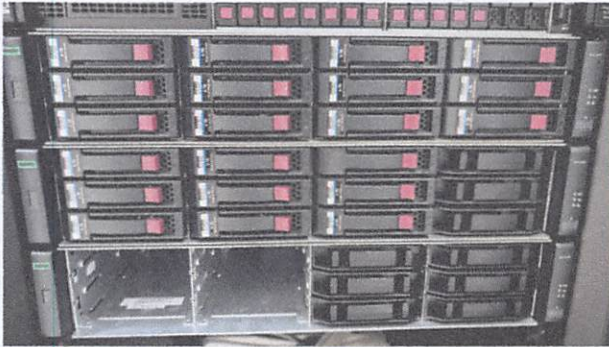
Módulos de potencia averiados



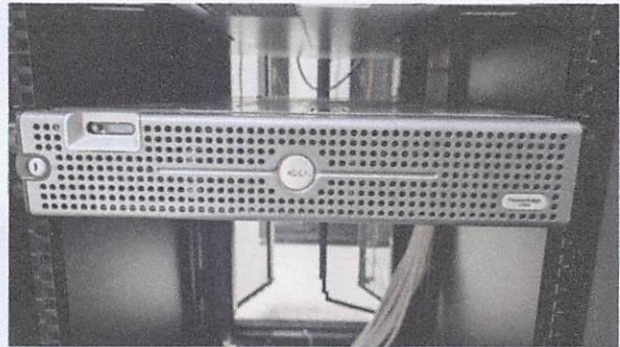
CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN UNIFLAIR



ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO

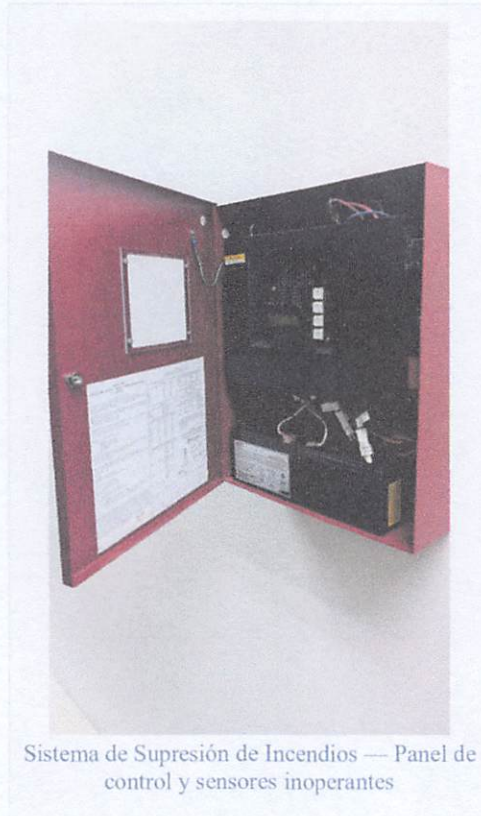


Baúl de Discos (Storage / SAN) — Controladoras comprometidas



Servidor Dell PowerEdge 2950 — Fuentes de alimentación averiadas

SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS



Sistema de Supresión de Incendios — Panel de control y sensores inoperantes

II. Impacto Operativo en Servicios Esenciales Municipales

La avería simultánea de los sistemas descritos ha colocado al Data Center en condición de riesgo crítico, con las siguientes consecuencias operativas inmediatas y progresivas:

2.1 Riesgos Tecnológicos Inmediatos

- **Riesgo térmico:** Sin climatización de precisión, los equipos operativos restantes están expuestos a sobrecalentamiento, con posibilidad de fallas catastróficas adicionales en horas o días.
- **Vulnerabilidad eléctrica:** La avería total de ambos sistemas UPS deja la red sin filtro ni respaldo ante cualquier nueva fluctuación, exponiendo servidores y switches core.
- **Riesgo de datos:** La afectación del Storage/SAN y el servidor Dell compromete el acceso e integridad de información institucional crítica.
- **Riesgo físico:** La inoperatividad del sistema de supresión de incendios coloca los activos y el personal en situación de riesgo físico, incumpliendo normas mínimas de seguridad para centros de datos.

2.2 Servicios Municipales en Riesgo Inminente

Servicio Esencial	Impacto Concreto
Recolección de residuos sólidos	Parálisis del sistema de planificación y monitoreo de las 96 rutas operativas. Riesgo de acumulación de basura, proliferación de plagas y afectación de salud pública.
Recaudaciones municipales	Interrupción de sistemas de procesamiento financiero, afectando la capacidad de respuesta económica de la alcaldía.
Sistema de denuncias ciudadanas	Limitación para recibir y atender reportes de emergencias, exponiendo a ciudadanos vulnerables.
Coordinación interinstitucional	Retrasos en elaboración y envío de informes a entidades gubernamentales y órganos de control.

III. Fundamento Jurídico de la Excepción por Urgencia

3.1 Norma habilitante principal — Art. 78 num. 3, Ley 47-25

El artículo 78 num. 3 de la Ley Núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas contempla la urgencia comprobada como causal habilitante para la contratación directa excepcional. La norma exige que la urgencia sea documentada, verificable y de tal naturaleza que haga imposible la aplicación de los procedimientos ordinarios de selección en tiempo oportuno.

Art. 78 num. 3, Ley 47-25: Procedimiento de Excepción por urgencia comprobada — Aplica en situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección ordinarios en tiempo oportuno.

3.2 Decreto 52-26 — Requisitos del procedimiento de excepción

El Decreto Núm. 52-26, reglamento de aplicación de la Ley 47-25, exige que la institución contratante acredite ante el Comité de Compras y Contrataciones:

- La descripción pormenorizada del evento que genera la urgencia.
- La acreditación del carácter fortuito, imprevisible e inmediato de la situación.
- La imposibilidad material o temporal de aplicar los procedimientos ordinarios de selección.
- La relación causal entre el evento y la necesidad de contratación urgente.
- La proporcionalidad del plazo propuesto y las condiciones mínimas de competencia.
- El soporte documental técnico que sustente los daños y la urgencia (informe pericial, fotografías).

3.3 Precedente administrativo aplicable — DGCP MONITOREO-04-2023

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en el Acto Administrativo MONITOREO-04-2023 (Ayuntamiento de Santiago, STGO-MAE-PEUR-20230001, servicio de recolección de residuos), fijó los criterios de validez para la excepción por urgencia y estableció que la situación debe ser:

- Fortuita: originada en un evento externo, no atribuible a la gestión institucional.
- Imprevisible: que no haya podido anticiparse con medidas de planeación ordinarias.
- Inmediata: que el riesgo sea actual y creciente, no futuro ni hipotético.
- Concreta: que los daños estén específicamente identificados y documentados.
- Probada: que exista soporte documental técnico verificable.

Resulta determinante destacar que en el precedente mencionado la DGCP rechazó la urgencia porque el vencimiento contractual era conocido de antemano —no era imprevisible. En el presente caso, ninguna de las causales de exclusión identificadas por la DGCP concurre: el evento fue un fenómeno meteorológico natural, externo, de intensidad extraordinaria e imposible de prever en sus consecuencias específicas sobre la infraestructura eléctrica.

IV. Acreditación de los Cinco Elementos de Urgencia

A continuación se demuestra que el evento cumple con cada uno de los cinco requisitos exigidos por la Ley 47-25, el Decreto 52-26 y la jurisprudencia administrativa de la DGCP:

4.1 Elemento Fortuito ✓

TEST SUPERADO: El evento fue una vaguada meteorológica natural, un fenómeno atmosférico externo completamente ajeno a la voluntad o gestión del Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

La descarga eléctrica tuvo su origen en la vaguada del 24 de mayo de 2026, registrada oficialmente por INDOMET. El evento es un caso fortuito clásico: externo, imprevisible y en ningún modo atribuible a dilación o negligencia administrativa.

4.2 Elemento Imprevisible ✓

TEST SUPERADO: No existían indicadores que permitiesen prever que la vaguada generaría una descarga de tal magnitud como para superar los sistemas UPS de protección del Data Center.

A diferencia del precedente de Santiago (donde el vencimiento era conocido meses antes), en este caso la institución había adoptado las medidas de precaución razonables —UPS APC 100kVA y 40kVA— precisamente para proteger contra fluctuaciones ordinarias. La magnitud excepcional del evento superó estas protecciones. Eso es la imprevisibilidad que exige la norma.

4.3 Elemento Inmediato ✓

TEST SUPERADO: Los riesgos son actuales y crecientes: sin climatización, sin UPS, sin supresión de incendios. Cada hora que transcurre incrementa el riesgo de daños irreversibles adicionales.

El Data Center opera actualmente sin redundancia eléctrica, sin climatización especializada y sin sistema de supresión de incendios. El riesgo térmico puede generar la pérdida total de equipos aún operativos en cuestión de días, dado el calor característico del municipio.

4.4 Elemento Concreto ✓

TEST SUPERADO: Los daños están específicamente identificados, equipo por equipo, con categoría de avería y consecuencias operativas documentadas. Las fotografías del Anexo I acreditan el estado físico de cada sistema.

Los seis sistemas afectados están individualizados: dos UPS APC (100kVA y 40kVA), dos unidades Uniflair, sistema de supresión de incendios, Storage/SAN y servidor Dell PowerEdge. El presente informe incorpora evidencia fotográfica de cada sistema averiado.

4.5 Elemento Probado ✓

TEST SUPERADO: La urgencia se acredita mediante (i) Informe Técnico con fotografías (Sección 1.3 y Anexo I), (ii) datos meteorológicos oficiales INDOMET (Anexo II) y (iii) cobertura en medios de comunicación nacionales.

V. Imposibilidad de Aplicar Procedimientos Ordinarios

Ninguno de los procedimientos ordinarios de selección puede atender la urgencia en el plazo requerido:

Procedimiento	Plazo mínimo	Por qué es inadecuado
Licitación Pública	30 días hábiles	El riesgo térmico puede causar pérdida total de equipos operativos restantes en días. Los 96 rutas de residuos no pueden esperar 6 semanas.
Licitación Pública Abreviada	15 días hábiles	La ausencia de climatización puede causar fallas irreversibles antes de que el proceso concluya.
Subasta Inversa Electrónica	5 días hábiles	No aplica a servicios especializados de reparación de infraestructura tecnológica crítica de precisión.
Contratación Simplificada	5-10 días hábiles	La complejidad y valor estimado de la restauración integral del Data Center superan los umbrales de este procedimiento.

VI. Justificación del Plazo Propuesto: 2 a 3 Días Hábiles

6.1 Compatibilidad con el marco normativo

La Ley 47-25 y el Decreto 52-26 no fijan plazo mínimo para los procedimientos de excepción, exigiendo que sea razonable y permita competencia real. El precedente MONITOREO-04-2023 de la DGCP señaló como mínimo razonable 1 día hábil entre publicación y recepción de ofertas para procesos de excepción. El plazo propuesto de 2-3 días supera ese mínimo y resulta proporcional a la urgencia documentada.

6.2 Mercado especializado con proveedores conocidos

Los equipos requeridos (UPS APC industriales, sistemas Uniflair de precisión, supresión de incendios, Storage/SAN, servidores Dell) corresponden a un mercado tecnológico especializado con proveedores registrados en el RPE y con capacidad de respuesta inmediata. Un plazo de 2-3 días es suficiente para que los suplidores calificados de este nicho accedan al pliego y presenten sus ofertas.

6.3 Condiciones para garantizar la competencia

- Publicación inmediata en SECP (secp.gob.do) al momento de la aprobación por el Comité.
- Invitación directa, con el pliego, a un mínimo de tres (3) proveedores especializados con RPE activo.
- Disponibilidad del pliego en sede física de la UICC durante el plazo establecido.
- Plazo para consultas y aclaraciones de al menos 1 día hábil, con respuestas publicadas en SECP.
- Acto de apertura presencial y público, con notario y levantamiento de acta.

VII. Condiciones que Garantizan la Transparencia del Proceso

- Publicación en SECP: El proceso será publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas con pliego completo disponible desde la convocatoria.
- Mínimo de tres (3) ofertas: De proveedores con RPE activo y experiencia verificada en infraestructura tecnológica.
- Evaluación objetiva: El Informe de Evaluación será elaborado por peritos técnicos con criterios ponderados según el pliego.
- Supervisión del Comité: El CCC del Ayuntamiento aprobará todas las fases, incluyendo la adjudicación.
- Notificación a la DGCP: Conforme al Art. 80 Ley 47-25, dentro del plazo establecido.
- Publicidad de resultados: La resolución de adjudicación será publicada en SECP y el portal institucional.

VIII. Conclusión y Solicitud al Comité de Compras y Contrataciones

En virtud de todo lo expuesto, los peritos institucionales que suscriben el presente informe presentan al Comité de Compras y Contrataciones (CCC) la siguiente motivación reforzada:

La avería catastrófica del Data Center institucional causada por la descarga eléctrica de la vaguada del 24 de mayo de 2026 constituye una situación de urgencia comprobada en los términos del Art. 78 num. 3 de la Ley 47-25, al reunir los cinco elementos exigidos: es fortuita, imprevisible, inmediata, concreta y probada, sin que concurren los supuestos excluyentes identificados por la DGCP en su jurisprudencia administrativa.

La institución acredita suficientemente: (i) la naturaleza del evento — vaguada documentada por INDOMET — ; (ii) la descripción técnica específica de los daños con evidencia fotográfica; (iii) el impacto en servicios municipales esenciales, particularmente las 96 rutas de recolección de residuos sólidos; (iv) la imposibilidad de aplicar procedimientos ordinarios; y (v) la razonabilidad del plazo propuesto de 2-3 días hábiles.

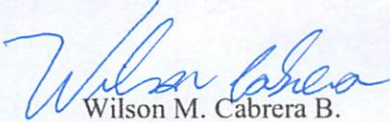
Por todo lo anterior, se SOLICITA RESPETUOSAMENTE al Comité:

1. APROBAR la utilización del Procedimiento de Excepción por Urgencia Comprobada, al amparo del Art. 78 num. 3 de la Ley 47-25 y el Decreto 52-26.
2. AUTORIZAR un plazo de 2 a 3 días hábiles para la recepción de ofertas, contados a partir de la publicación en SECP.
3. DISPONER la notificación a la DGCP conforme al Art. 80 de la Ley 47-25.

PERITOS INSTITUCIONALES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME


 Jeffrey Méndez
 Perito Supervisor Servicios TICS


 Natalia B. Pacheco Bautista
 Perito Legal


 Wilson M. Cabrera B.
 Perito Financiero

Índice de Anexos

Anexo	Descripción
Anexo I	Informe Técnico de Incidencia y Daños en Equipos Tecnológicos del Data Center, con fotografías y diagnósticos por componente. (Incorporado en Sección 1.3 del presente informe.)
Anexo II	Datos meteorológicos oficiales de INDOMET correspondientes a la vaguada del 24 de mayo de 2026 — acumulados de precipitación por sector.
Anexo III	Publicaciones en medios de comunicación nacionales que documentan las inundaciones en Santo Domingo Este el 24 de mayo de 2026 (Hoy Digital, 25/05/2026).
Anexo IV	Pliego de Condiciones Específicas para la Reparación, Sustitución y Restauración Integral de la Infraestructura Crítica del Data Center (a adjuntar por la UICC).